



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba 26 AGO 2009

VISTO;

El expte. N° **05.08.72338** en el que la alumna **BUCHIERI, María Victoria**; D.N.I. N° **32.680.319**, Matrícula N° **200830005**, solicita equivalencia de materias aprobadas en la Universidad Nacional de Río Cuarto.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con las condiciones formales establecidas en la Ordenanza del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y Resolución 3/87 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a efectos del tratamiento y decisión de lo peticionado.

Que con fecha 7 de Noviembre de 2008, se dictó la Resolución Académica N° **1458/03**, obrante a fs. 91, en cuyo Art. 1° se concedió equivalencia en las asignaturas I.e.c.a., Introducción al Derecho, Derecho Privado I, Problemas del Conocimiento, Derecho Penal I, Derecho Romano y Derecho Privado II.

Que a fs. 98 se procedió a la remisión de las actuaciones a las Cátedras "B" de las asignaturas Derecho Político, Historia del Derecho y Sociología Jurídica, a fin de que los Sres. Profesores Titulares emitieran los dictámenes correspondientes, los cuales corren agregados a fs. 71.

Que conforme lo dispuesto por Resolución Decanal N° 759/92, esta Secretaría Académica resulta competente para resolver en la especie.

Por ello,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E

ART. 1°:

Completar el **Art. 1°** de la Resolución Académica N°**1458/03**, con el siguiente texto que integrará su contenido:

<u>Equiv. Solicitada</u>	<u>Reconocimiento</u>	<u>Dictamen de Cát.</u>
HISTORIA DEL DCHO.	PARCIAL	Fs. 101 vta.
SOCIOLOGÍA JDCA.	PARCIAL	Fs. 102.

ART. 2°:

Denegar el pedido de equivalencia respecto de la siguiente asignatura:

<u>Equiv. Solicitada</u>	<u>Reconocimiento</u>	<u>Dictamen de Cát.</u>
DCHO. POLÍTICO	NO CONCEDIDA	Fs. 99 vta.

ART.3°:

Mantener la Resolución en todo lo demás que dispone.

ART. 4°:

La presente Resolución será refrendada por la Sra. Prosecretaria Académica.-

ART. 5°:

Protocolícese y notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) para su registro. Cumplido, archívese.-

 GABRIELA PINEDA PROSECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	 SECRETARIA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	 Mgten MARIA E. GOMEZ DEL CASTILLO SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
---	---	---

RESOLUCIÓN N°: 1070